

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A HEREDEROS DE MERCEDES GONZALEZ CARO, MARÍA LUCINDA CUERVO DE ARENAS, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-070-3** (Radicado de Fiscalía 6647 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, avocó conocimiento del proceso de extinción de dominio mediante auto de 25 de octubre de 2018, siendo afectado (a) LUIS ENRIQUE BUITRAGO POVEDA Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, encontrándose vinculado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 072-32713, predio rural denominado Ojo de Agua ubicado en la vereda Paramo de Pauna – Boyacá, propiedad de LUIS ENRIQUE BUITRAGO POVEDA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 14 de febrero 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Proceso N° 2016-070-3 (Rad. 6647 ED F. 2ª Esp.)

Afectado: Luis Enrique Buitrago Poveda

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente actuación procedente de la Fiscalía 2ª Especializada DEEDD con resolución de requerimiento de extinción del derecho de dominio de 12 de octubre de 2018, y dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 138 del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014). Para tal efecto, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, librense el(s) despacho(s) comisorio(s) que surja necesario(s), ante la autoridad judicial correspondiente.

En caso de no obtenerse el referido procedimiento, continúese con lo dispuesto por los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014, relacionado con la notificación por aviso de los afectados y 140 *ibídem*, afín con el emplazamiento de los titulares de derechos y terceros indeterminados.

De igual modo, infórmesele a los sujetos procesales e intervinientes, que de conformidad con lo establecido en el Código de Extinción de Dominio, este no es el término legalmente establecido para solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, como tampoco para aportar o solicitar la práctica de pruebas, ni formular observaciones sobre el acto de requerimiento de la Fiscalía, pues, para tales efectos el referido estatuto establece un término y una etapa procesal en específico, el cual será oportunamente corrido.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTÍNEZ
JUEZ